



12

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad

Tunja, nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Rad.	150014053003 2017-00222-00
Proceso:	Prueba Extraproceso
Solicitante:	MARIA DOLORES RIVERA TORRES
Demandado:	LIGIA REYES TORRES
Asunto:	Auto Rechaza Prueba No.0079-17

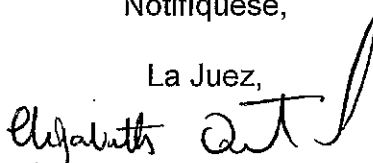
Como quiera que la parte actora no subsano dentro del término los defectos indicados en el auto de fecha 19 de octubre de 2017 (Fol. 11), al no haber precisado el objeto de la prueba, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechazar la solicitud de prueba extraprocesal, de conformidad con la parte motiva.
2. Devolver la solicitud y sus anexos al peticionario sin necesidad de desglose.
3. Dejar las constancias del caso.

Notifíquese,

La Juez,


ANA ELIZABETH QUINTERO CASTELLANOS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy <u>10 de noviembre de 2017</u> , se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estado <u>No. 047</u> .
<i>Gloria Avendaño P</i> Gloria Avendaño P. Secretaria

A.E.Q.C./LdSTZ.